

19

ORDENANZA N° 5147/91.-

**V I S T O:**

El expediente N° 19.357/90 y agregado N° 220-M-91; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, luce Acta Contravencional N° 62 294, labrada al señor VILLALOBOS FIGUEROA E., por infracción / al Artículo 186° de la Ordenanza N° 3149/86.-

Que a fojas 2/7 se agrega sentencia dictada por el Tribunal de Faltas N° 2, contra el nombrado VILLALOBOS y de más documentación relacionada con la causa.-

Que a fojas 8 hace presentación escrita el imputado ERNESTO VILLALOBOS, haciendo conocer su imposibilidad de pagar la multa impuesta, debido a su crítica situación económica.-

Que este Honorable Concejo Deliberante en su // Despacho N° 039, solicita al señor Intendente Municipal, que / en razón de que el imputado se domicilia en la Ciudad de Centenario, se solicite la colaboración a la Municipalidad de dicha Ciudad, con el fin de que se le confeccione la correspondiente encuesta socio-económica a los fines de resolver al respecto.-

Que mediante nota N° 0495 D.E./91, se da cumplimiento a lo solicitado en el despacho mencionado en el considerando anterior.-

Que mediante nota N° 368/91, la Municipalidad / de la Ciudad de Centenario eleva al señor Intendente Municipal de esta Ciudad, la encuesta socio-económica realizada al señor ERNESTO VILLALOBOS FIGUEROA.-

Que el Departamento Ejecutivo mediante nota N° 0629 D.E./91, devuelve las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su / Despacho N° 074, dictaminando que correspondería la aplicación

///2.-



en el presente caso del Artículo 29º inciso 3º de la Ordenanza N° 3149/86, procediéndose a condonar la multa; que este // despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo // 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que mantiene con esta Municipalidad, el señor ERNESTO VILLALOBOS FIGUEROA, / por infracción al Artículo 186 de la Ordenanza N° 3149/86, según Acta Contravencional N° 62,294, Expediente N° 19.357/90 / que tramite el Tribunal de Faltas Municipal N° 2 de esta Ciudad.-

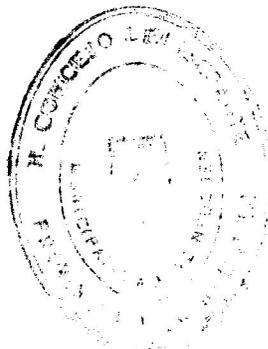
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE / OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 19357/90 y / agregado N° 220-M-91).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ



ANTONIO S. GONZALEZ  
Secretario del Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5147/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2278/91  
EXYTE N° 19357-90 - 220-M-91  
OBS: